

RESOLUCIÓN DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA-CONCURSO: “START-INN FARMAFOOD EMPRENUV” DIRIGIDO A ESTUDIANTES OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DEL CURSO 2025-2026

La decana de la Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV 9350 del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar la edición del Programa-concurso “START-INN FarmaFood EmprenUV” de la Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación de la Universitat de València y aprobar las bases que regulan este concurso y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución. Esta convocatoria va dirigida al estudiantado matriculado en el curso académico 2025-2026 en titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación de la Universitat de València.

Segundo

El premio del concurso se financia cargo del capítulo 4 de la clasificación económica del gasto del presupuesto de la Universitat de València para el ejercicio 2026, orgánica 2100059062 y específica 20250294, por un importe de 800 euros.

Consta en el respectivo expediente, la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de acuerdo con la resolución de la convocatoria.

Este concurso se pone en marcha con el patrocinio del Banco Santander en el marco del Campus Santander Open Academy previsto para impulsar la Red de Preincubadoras de la Universitat de València y producir retornos al estudiantado universitario en materia de emprendimiento. Este patrocinio cubre completamente los fondos con los que se financia esta convocatoria.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

La decana de la Facultat de Farmacia y Ciencias de la Alimentación de la Universitat de València

Por delegación de la rectora, (DOGV del 30 de mayo de 2022)

(FIRMA)

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA-CONCURSO: “START-INN FARMAFOOD EMPRENUV” DIRIGIDO A ESTUDIANTES OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DEL CURSO 2025- 2026

1. Objeto y finalidad

Convocar el programa-concurso “START-INN FarmaFood EmprenUV” dirigido al estudiantado oficial de grado, máster y doctorado de la Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación de la Universitat de València, matriculado en el curso académico 2025-2026 y consiste en un total de 800€ en premios, repartidos en dos premios, un primero de 500€ y un segundo de 300€.

El premio del concurso se financia cargo capítulo 4 de la clasificación económica del gasto del presupuesto de la Universitat de València para el ejercicio 2026 orgánica 2100059062 y específica 20250294, por un importe de 800 euros.

El trabajo a realizar por las personas participantes consistirá en la presentación y descripción de una idea innovadora a partir de su trabajo final de grado, máster o doctorado actual o futuro que dé respuesta a una necesidad de la sociedad incluyendo algún ODS.

La finalidad de la presente convocatoria es fomentar la creatividad, la innovación y el espíritu emprendedor entre las personas participantes mediante el diseño y presentación de una idea innovadora en el ámbito de ciencias de la salud y la alimentación. El trabajo a realizar consistirá en la identificación de una necesidad real de la sociedad en materia de salud y/o alimentación y en la elaboración de una propuesta que, ofrezca una respuesta eficaz, viable y con impacto social, contribuyendo así en la mejora de la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población.

2. Participantes, solicitudes y plazos

2.1 Participantes

Podrá participar en el Programa-concurso “START-INN FarmaFood EmprenUV” todo el estudiantado de estudios oficiales de la Universitat de València de grado, máster y doctorado, matriculados en el curso 2025-2026 en estudios ofertados por la Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación.

La participación podrá ser individual o en equipos, formados por un máximo de 5 personas.

Las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante declaración responsable incluida en el anexo II

2.2 Formalización de solicitudes

En aplicación del Acuerdo 92/2020, de 23 de junio, del Consell de Govern de la Universitat de València, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, según el artículo 3 e), los

miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para realizar cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Las solicitudes se presentarán a través del formulario de inscripción disponible en este enlace y en el anexo II, a través de una instancia general disponible en el [registro electrónico de la Universitat de València](#) dirigida a la Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación a través del trámite específico. Se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Completar el **anexo II: Modelo de solicitud**, disponible en la convocatoria i en la web de la Facultad.
2. Acceder al [registro electrónico de la Universitat de València](#)
3. En la pestaña “General”, elegir:
 - a. Tipo de órgano al que se dirige: Centros.
 - b. Órgano al cual se dirige: Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación
 - c. Seleccionar “Gestiones específicas de la unidad” y en el menú desplegable, elegir **PROGRAMA-CONCURSO: “START-INN FARMAFOOD EMPRENUV”**.
4. En la pestaña “Ficheros adjuntos”, hay que seleccionar “elegir archivo” y se tendrá que adjuntar el **anexo II** previamente rellenado y firmado electrónicamente.

Las bases del concurso se publicarán en el DOGV y en el Tablón Oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la web de la Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación ([Web Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación](#)) a título informativo.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

2.3 Plazo

La convocatoria permanecerá abierta desde el día siguiente en su publicación en el DOGV, hasta el **15 de abril de 2026**, momento en que finalizará el plazo de presentación de solicitudes

Revisadas las solicitudes, el órgano instructor indicado en el apartado 3.1 de esta convocatoria, publicará la relación provisional de solicitudes de participación admitidas y excluidas, dejando un plazo de subsanación de diez días, tras el cual se publicará la relación definitiva de participantes admitidos al concurso.

Ambas relaciones se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de la Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación ([Web Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación](#)) a título informativo.

3. Órgano instructor de la convocatoria y Comisión de evaluación.

3.1 Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Preincubadora de la Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación “FarmaFoodEmprèn”.

3.2. Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores

Se establecerá una Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores formada por las siguientes personas:

- Vicedecano de Innovación, Comunicación y Cultura de la Facultad (o persona en quien delegue).
- Director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (o persona en quien delegue).
- Una persona relacionada con el emprendimiento en la Universitat de València.

La comisión tiene la facultad de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en la convocatoria.

No podrán formar parte de la comisión aquellas personas que se encuentran incursas en alguna de las causas de abstención o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, se considerará conflicto de intereses cuando exista relación personal, profesional, académica o económica con alguno de los participantes, o cuando concurren circunstancias que puedan comprometer la imparcialidad de la valoración.

En caso de detectarse una incompatibilidad, la persona será sustituida por otra designada por la organización.

Las personas integrantes de la comisión tendrán que subscribir la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

4. Admisión de solicitudes y selección de proyectos ganadores

4.1 Admisión de solicitudes

Quiénes quieran participar en este concurso deberán inscribirse según el procedimiento previsto en el apartado 2 de esta convocatoria. Resultarán admitidas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en dicho apartado.

El órgano instructor realizará las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos a partir de los que se ha de pronunciar la relación de personas admitidas y excluidas.

4.2 Procedimiento y criterios para la selección de proyectos ganadores:

Para seleccionar los proyectos ganadores el procedimiento a seguir será el siguiente: participación en el programa formativo, entrega a través de [Sede Electrónica UV](#) de un resumen ejecutivo y exposición y presentación cartel divulgativo del proyecto, en la fecha acordada en la formación.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Descripción de la idea y de su propuesta de valor. Identificación del proyecto: Claridad, justificación y análisis de la necesidad (hasta 1 punto).
- Viabilidad económica, social y medioambiental (hasta 1 punto)
- Desarrollo del proyecto, concreción de los elementos esenciales y de los indicadores de evaluación (hasta 2 puntos).
- Impacto económico, social y ambiental sobre el entorno (hasta 1 punto)
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto (hasta 1 punto).
- Grado de innovación y creatividad (Hasta 2 puntos).
- Claridad en la exposición y presentación del proyecto (hasta 2 puntos)

La Comisión de evaluación podrá proponer que se declare desierta la concesión de estas ayudas si los proyectos presentados no obtienen una puntuación superior a 5 puntos según los criterios de evaluación.

En el caso de empate de puntuación, tendrá preferencia la solicitud que ha obtenido mayor puntuación en el apartado "Claridad en la exposición y presentación del proyecto".

5. Procedimiento de concesión. Resolución.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

La comisión de evaluación, prevista en el punto 3.2. de estas bases, a través del órgano instructor de esta convocatoria y en base al acta de valoración, elevará una propuesta motivada de valoración y con la propuesta ganadora del concurso al órgano convocante, y dejará un plazo de diez días para formular alegaciones, tras al cual este último dictará resolución definitiva de los ganadores de los diferentes premios.

Ambas relaciones se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de la Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación a título informativo ([Web Facultad](#))

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva será de 6 meses desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el DOGV.

Contra la resolución definitiva del participante o equipo participante ganador o ganadora del concurso, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, bien directamente un recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación

6. Pago al ganador del concurso

El pago del importe del premio que se otorga al participante o al equipo ganador se tramitará una vez hecha pública la resolución al Tablón de anuncios de la Universitat de València.

La resolución definitiva de los ganadores del concurso se comunicará a las personas participantes ganadoras del premio para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, presenten aceptación expresa de dicho premio.

El premio se abonará en la cuenta bancaria abierta a nombre de los participantes ganadores del concurso. En caso de resultar ganador un equipo, se distribuirá a partes iguales entre los componentes.

La dotación económica del premio estará sujeta, si procede, a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

En caso de querer renunciar al premio concedido, la renuncia deberá presentarse por escrito.

7. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada.

8. Propiedad intelectual

Las personas físicas participantes en esta convocatoria garantizan ser titulares de los derechos de propiedad de los contenidos presentados, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

La participación en esta convocatoria no supone la concesión de derecho alguno sobre patentes, solicitudes de patente, secretos comerciales y/o industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad generados previamente a la presentación a esta convocatoria.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los resultados y el Know-How generados en el marco del proyecto (en adelante los Resultados) corresponderán a la parte o partes que los generen. La autoría y propiedad de los derechos mencionados en este párrafo se definirá de común acuerdo entre las partes a las que correspondan dichos derechos, teniendo en cuenta la contribución de cada una a su obtención.

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa será propiedad de las personas participantes.

9. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Datos de carácter personal

10.1. Datos del responsable

Universitat de València - Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopdp@uv.es

10.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

10.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de participantes, valoración y ganador del concurso en el tablón oficial de la Universitat de València. así como en la web de la Facultat de Farmàcia y Ciències de la Alimentació ([Web Facultat de Farmàcia y Ciències de la Alimentació](#)) Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23.1 e) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la entidad bancaria, si procede, para el pago del premio concedido.

10.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- En cuanto a las personas concurrentes los cuales no resulten ganadoras del concurso, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes los cuales resulten ganadores del concurso y se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado o del personal y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a deganatfisio@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

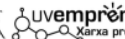
La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por ello, tienen habilitada una dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente

10.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en [este enlace](#).

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA-CONCURSO: “START-INN FARMAFOOD EMPRENUV” DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA				
Datos Personales PERSONA 1				
DNI:		Nacionalidad:		
Nombre:		Apellidos:		
Titulación y curso actual:		Teléfono:	Fecha de nacimiento:	
Correo electrónico (@alumni.uv.es):				
Datos Personales PERSONA 2				
DNI:		Nacionalidad:		
Nombre:		Apellidos:		
Titulación y curso actual:		Teléfono:	Fecha de nacimiento:	
Correo electrónico (@alumni.uv.es):				
Datos Personales PERSONA 3				
DNI:		Nacionalidad:		
Nombre:		Apellidos:		
Titulación y curso actual:		Teléfono:	Fecha de nacimiento:	
Correo electrónico @alumni.uv.es):				
Datos Personales PERSONA 4				
DNI:		Nacionalidad:		
Nombre:		Apellidos:		
Titulación y curso actual:		Teléfono:	Fecha de nacimiento:	
Correo electrónico (@alumni.uv.es):				
Datos Personales PERSONA 5				
DNI:		Nacionalidad:		
Nombre:		Apellidos:		
Titulación y curso actual:		Teléfono:	Fecha de nacimiento:	
Correo electrónico (@alumni.uv.es):				



Las personas que presentan esta solicitud declaran:

Que conocen y aceptan íntegramente, incluyendo los anexos, las bases reguladoras de la convocatoria PROGRAMA-CONCURSO: "START-INN FARMAFOOD EMPRENUV" de la Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación de la Universitat de València y que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

_____, ____ de _____ de 202__.

Firma:

Persona 1

Persona 2

Persona 3

Persona 4

Persona 5

--	--	--	--	--

☐ Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro tipo se puedan exigir.

LOPD

Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunos, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda persona puede ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de manera gratuita, dirigiendo un correo electrónico a uvempren@uv.es, con indicación de sus datos identificativos y el derecho que desea ejercitar.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por eso, tiene habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal.

ANEXO III: DATOS DEL PROYECTO

Datos del proyecto	
Nombre del proyecto:	
Dirección web (en su caso):	
Dirección vídeo o presentación (opcional):	
Miembros del proyecto y vinculación con la Universitat de València:	
Breve descripción del proyecto/idea.	
Descripción de la idea y de su propuesta de valor. Identificación del proyecto: Claridad, justificación y análisis de la necesidad.	

Viabilidad económica, social y mediambiental
Desarrollo del proyecto, concreción de los elementos esenciales y de los indicadores de evaluación
Impacto económico, social y ambiental sobre el entorno
Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto
Grado de innovación y creatividad